



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura  
"Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

RESO SAGYP N° 672/24

Buenos Aires, 13 de diciembre del 2024

**VISTO:**

El TAE A-01-00035343-0/2024 caratulado "*D.G.C.C. S/ Adquisición de una solución de licencias de software para análisis forense de computadoras, dispositivos celulares, relojes inteligentes y Plataformas Cloud para el Poder Judicial de la C.A.B.A.*"; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por la actuación citada en el Visto, tramita la solicitud efectuada por el Departamento Técnico de Informática Forense por la adquisición e implementación de una solución -que comprende la provisión de licencias, así como la prestación de servicios de capacitación, soporte técnico local y del fabricante, y garantía-, consistente en la implementación de una solución de análisis forense para el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. En tal sentido, la mentada dirección propuso cláusulas para incorporar a los proyectos de Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas (v. Nota 1588/24 y Adjuntos 167157/24 y 167159/24).

Que, en ese marco, la Dirección General de Compras y Contrataciones entendió viable el llamado a Licitación Pública, de etapa única, bajo la modalidad de llave en mano, conforme lo dispuesto en los artículos 26, 28, 32, 33, 45 y concordantes de la Ley N° 2.095 -según texto consolidado por Ley N° 6.588-, la Resolución CM N° 276/2020 y la Resolución SAGyP N° 30/2021. (v. Adjunto 188653/24).

Que en tal entendimiento, la Dirección General de Compras y Contrataciones elaboró los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, los cuales obran vinculados como Adjuntos 194349/24 y 194350/24 y estableció como presupuesto oficial la suma de dólares estadounidenses ciento noventa y un mil seiscientos cuarenta y siete (U\$S 191.647.-). Asimismo, elevó lo actuado a esta Secretaría y recomendó que "*la adquisición de*

*los Pliegos correspondientes proceda mediante el pago de la suma de Pesos Ciento Noventa y Siete Mil (\$ 197.000.-), para participar en la Licitación Pública N° 2-0047-LPU24” (v. MDGCC 2466/24).*

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.588-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.588-).

Que en atención a los antecedentes antes relatados, de acuerdo a lo actuado por la Dirección General de Compras y Contrataciones, a lo solicitado por el Departamento Técnico de Informática Forense sobre la necesidad de impulsar la contratación de marras para garantizar el normal funcionamiento del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y en línea con lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, corresponde aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, vinculados como Adjuntos 194349/24 y 194350/24, y llamar a Licitación Pública N° 2-0047-LPU24, adquisición e implementación de una solución -que comprende la provisión de licencias, así como la prestación de servicios de capacitación, soporte técnico local y del fabricante-, consistente en la implementación de una solución de análisis forense para el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con un presupuesto oficial de la suma de dólares estadounidenses ciento noventa y un mil seiscientos cuarenta y siete (U\$S 191.647.-), para el día 23 de diciembre de 2024 a las 11:00 horas, o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto.

Que en consecuencia, resulta oportuno instruir a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que instrumente las medidas correspondientes para dar curso a la Licitación Pública N° 2-0047-LPU24, y realice las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588), su reglamentación y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.588).

Que en cumplimiento de la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.588), la Dirección General de Programación y Administración Contable tomó conocimiento y realizó la afectación y compromiso presupuestario para hacer frente la contratación de marras (v. Adjuntos 191090/24).



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura  
*“Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”*

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen DGAJ N° 13474/2024.

Que por la Resolución Presidencia N° 155/2024, ratificada por Resolución CM N° 63/2024, se designó como reemplazo transitorio de la Secretaria de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial a la Dra. Clara María Valdez, al amparo de lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.588).

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por las Leyes Nros. 31 y 2.095 (ambos textos consolidados según Ley N° 6.588), la Resolución CM N° 276/2020 y la Resolución Presidencia N° 155/2024;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO  
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

Artículo 1°: Apruébanse los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, vinculados como Adjuntos 194349/24 y 194350/24, y forma parte de la presente Resolución, que regirá Licitación Pública N° 2-0047-LPU24, que tiene por objeto la adquisición e implementación de una solución -que comprende la provisión de licencias, así como la prestación de servicios de capacitación, soporte técnico local y del fabricante-, consistente en la implementación de una solución de análisis forense para el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con un presupuesto oficial de la suma de dólares estadounidenses ciento noventa y un mil seiscientos cuarenta y siete (U\$S 191.647.-).

Artículo 2°: Llámase a Licitación Pública N° 2-0047-LPU24, de etapa única, bajo la modalidad “llave en mano”, fijándose como fecha límite para la presentación de ofertas y la apertura pública de ofertas para el día 23 de diciembre de 2024 a las 11:00 horas, o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto.

Artículo 3º: Establézcase que la adquisición de los pliegos necesarios para cotizar en la Licitación Pública N° 2-0047-LPU24, será por un monto de pesos ciento noventa y siete mil (\$ 197.000.-).

Artículo 4º: Desígnase, en el marco de la Licitación Pública N° 2-0047-LPU24, a la Dra. Javiera Graziano y al Dr. Matías Vázquez como miembros titulares, y a los Dres. Adrián Costantino y Hernán Labate como miembros suplentes de la Comisión de Evaluación de Ofertas que acompañarán al titular de la Unidad de Evaluación de Ofertas, Dr. Federico Hernán Carballo.

Artículo 5º: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a implementar las medidas correspondientes para dar curso a la Licitación Pública N° 2-0047-LPU24, y para que realice las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588) su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos - Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.588).

Artículo 6º: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura y en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese por correo electrónico oficial a los titulares del Departamento Técnico de Informática Forense y de la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones para sus efectos.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

## **FIRMAS DIGITALES**



**VALDEZ Clara Maria**  
SEC DE ADMIN GRAL Y  
PRESU DEL P JUD  
CONSEJO DE LA  
MAGISTRATURA DE LA  
CIUDAD AUTONOMA DE  
BUENOS AIRES



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

## **LICITACIÓN PÚBLICA N°2-0047-LPU24**

**ADQUISICIÓN DE UNA SOLUCION DE LICENCIAS DE SOFTWARE PARA ANÁLISIS FORENSE DE COMPUTADORAS, DISPOSITIVOS CELULARES, RELOJES INTELIGENTES Y PLATAFORMAS CLOUD PARA EL PODER JUDICIAL DE LA C.A.B.A.**

### **PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

- 1. GENERALIDADES**
- 2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**
- 3. PRESUPUESTO OFICIAL**
- 4. RENGLÓN A COTIZAR**
- 5. PLIEGOS**
- 6. PLAZO**
- 7. MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN**
- 8. VISITA TECNICA**
- 9. CONDICIONES PARA SER OFERENTE**
- 10. DECLARACIONES JURADAS**
- 11. INSCRIPCION EN EL REGISTRO INFORMATIZADO UNICO Y PERMANENTE DE PROVEEDORES DEL SECTOR PÚBLICO DE LA CIUDAD (RIUPP)**
- 11. CORREO ELECTRONICO Y CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO**
- 13. INFORMACIÓN SOCIETARIA Y HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO**
- 14. FORMA DE COTIZACION**
- 15. CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS**
- 16. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS**
- 17. APERTURA DE LAS OFERTAS**
- 18. CRITERIO DE EVALUACION Y SELECCION DE LAS OFERTAS**
- 19. DICTAMEN DE LA COMISION EVALUADORA. ANUNCIO. IMPUGNACION**
- 20. ADJUDICACIÓN**
- 21. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**
- 22. CAUSALES DE EXTINCIÓN DEL CONTRATO**
- 23. CERTIFICACIÓN DE CONFORMIDAD Y FORMA DE PAGO**
- 24. PENALIDADES**



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

**25. CONSULTAS**

**26. COMUNICACIONES**

**ANEXO I - DECLARACIÓN JURADA DE APTITUD PARA CONTRATAR**

**ANEXO II - DECLARACIÓN JURADA DE PROPUESTA COMPETITIVA**

**ANEXO III - DECLARACIÓN JURADA DE INCOMPATIBILIDAD**

**ANEXO IV – CERTIFICADO DE VISITA**



## PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

### 1. GENERALIDADES

El presente Pliego de Condiciones Particulares (PCP) tiene por objeto completar, aclarar y perfeccionar las estipulaciones del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (PCG) aprobado por Resolución SAGyP N°30/2021, para la presente licitación pública.

### 2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

La presente es una licitación pública de etapa única, bajo la modalidad “llave en mano”, que tiene por objeto la adquisición de una solución de licencias de software para análisis forense de computadoras, dispositivos móviles, relojes inteligentes y plataformas Cloud con implementación, servicios de capacitación y soporte técnico, para el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

### 3. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial de la presente licitación pública asciende a la suma total de **Dólares estadounidenses ciento noventa y un mil seiscientos cuarenta y siete (U\$S 191.647,00)**.

### 4. RENGLÓN A COTIZAR

**Reglón 1:** Adquisición de una solución de licencias de Software para análisis forense de computadoras, dispositivos móviles, relojes inteligentes y plataformas Cloud con implementación, servicios de capacitación y soporte técnico, para el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme lo indicado en el presente Pliego de Condiciones Particulares y en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

### 5. PLIEGOS

Sólo se tendrán en cuenta las propuestas presentadas por los oferentes que hayan abonado, previo a la apertura de las ofertas del acto licitatorio, el arancel correspondiente al valor de los pliegos.

El valor de los Pliegos asciende a la suma de **Pesos Ciento noventa y siete mil (\$197.000,00-)** y podrá abonarse mediante depósito en efectivo o por transferencia bancaria a la Cuenta Corriente \$ N°000306800050213214, a nombre del Consejo de la Magistratura, en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Sucursal N° 52, sita en Av.





Presidente Roque Sáenz Peña 541 de esta Ciudad, CBU 0290068100000502132146, CUIT 30-70175369-7. Se estima conveniente establecer el valor de adquisición de los pliegos, dadas las características propias de la contratación, la magnitud de los valores involucrados, trascendencia, importancia y el interés público comprometido.

**Se deberá acompañar en forma obligatoria junto a la oferta el comprobante de compra del pliego licitatorio, conforme el artículo 3 del PCG.**

## **6. PLAZO**

### **6.1 Plazo de Entrega**

El plazo de entrega de la solución de licencias de software, la implementación y los servicios de capacitación será de quince (15) días contados a partir del perfeccionamiento de la correspondiente Orden de Compra en la Plataforma JUC.

### **6.2 Plazo de Vigencia de la Solución y Soporte Técnico.**

La solución tendrá una vigencia de doce (12) meses contados a partir de la fecha del parte de recepción definitiva e incluirá el soporte técnico local y del fabricante.

Las actualizaciones que se desarrollen con posterioridad a la fecha de entrega de la solución se proveerán en forma automática a medida de su aparición.

## **7. MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN**

La contratación de lo requerido en el presente Pliego se efectúa bajo la modalidad llave en mano, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 45 de la Ley N°2095 -según texto consolidado por Ley N°6588- y el Anexo I de la Resolución CM N°276/2020, lo cual implica que se contratará a través de un único proveedor la realización integral de la solución solicitada, de manera que los oferentes deberán cotizar una solución integral que satisfaga las necesidades del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

La solución propuesta deberá incluir todos los bienes, servicios y componentes solicitados y cumplir con los demás requerimientos técnicos y funcionales que se describan o se soliciten en el presente Pliego de Condiciones Particulares y en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

## **8. VISITA TÉCNICA**



Será requisito ineludible acreditar la visita técnica informativa a las oficinas del Departamento Técnico de Informática Forense sito en Suipacha 150. Piso 1ro. Sala 6. C.A.B.A.

Las visitas se facilitarán hasta dos (2) días antes de la fecha estipulada para la apertura pública de las ofertas, de modo tal que el adjudicatario no podrá alegar posterior ignorancia y/o imprevisiones en las condiciones en que ejecutará y cumplirá el contrato.

A tal fin, los oferentes deberán comunicarse, de lunes a viernes de 10.00 a 12.00 horas y de 14.00 a 17.00 horas, al teléfono 11-4083-0350, a los efectos de coordinar el día y hora en que será efectuada.

Junto a su oferta deberá adjuntarse el Certificado de Visita (Anexo IV), bajo apercibimiento de considerarse la misma como no admisible.

## **9 CONDICIONES PARA SER OFERENTE**

Para concurrir como oferentes a la presente Licitación, se deberán reunir los siguientes requisitos:

1. En el caso de las personas humanas en forma individual, deberán cumplirse los requisitos contemplados en el Art. 89° de la Ley 2095 (Texto consolidado por Ley N° 6.588)
2. En el supuesto de presentarse una sociedad, deberán cumplirse los requisitos contemplados en el Art. 89° de la Ley 2095 (Texto consolidado por Ley N° 6.588) y los detallados a continuación:
  - a) Su objeto principal debe estar claramente relacionado con el objeto y naturaleza de los servicios que se licitan.
  - b) La vigencia de los Contratos Sociales de los Oferentes debe ser igual o superior al plazo previsto para esta contratación, más la eventual prórroga.
3. En el caso de las Uniones Transitorias (UT) que se constituyan a efectos de participar en la presente Licitación Pública, deberán estar integradas por un máximo de tres (3) sociedades comerciales, por lo menos una (1) de ellas deberá acreditar experiencia en el rubro conforme el presente Pliego.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

La UT deberá estar inscrita o preinscrita en el RIUPP al momento de la presentación de la oferta, debiendo figurar inscrita al momento de la preadjudicación.

Las ofertas deberán contener, los documentos de constitución de la U.T., en los que deberán constar:

1. El compromiso de mantener la vigencia de la U.T., por un plazo superior a la duración de la contratación, incluyendo una eventual prórroga contractual.
2. El compromiso de mantener la composición de la U.T. durante el plazo mencionado en el inciso anterior, así como también de no introducir modificaciones en los estatutos de las empresas integrantes que importen una alteración de la responsabilidad, sin la previa aprobación del Consejo.
3. Designación de uno o más representantes legales que acrediten, mediante poder para actuar ante la administración pública, facultades suficientes para obligar a su mandante.
4. De los documentos por los que se confieran los poderes y por los que se constituya la U.T., deberá resultar que los otorgantes o firmantes lo hicieron legalmente, en ejercicio de las atribuciones que les corresponden como autoridades de cada una de las empresas en funciones, en el momento del acto respectivo.
5. Las empresas integrantes de la U.T. serán solidariamente responsables por el cumplimiento del Contrato en caso de adjudicación. Cada una de las Sociedades Comerciales que integren la U.T., deberán presentar acta del órgano social correspondiente de la cual surja la decisión de presentarse a esta licitación pública por contrato asociativo de unión transitoria. A tal efecto, el Consejo intimará a los oferentes para que en el plazo perentorio de dos (2) días a contar desde el día siguiente al de la recepción de la intimación, se subsane la deficiencia, bajo apercibimiento de desestimarse la oferta.

## **10 DECLARACIONES JURADAS**

Junto a la propuesta económica los proponentes deberán presentar las declaraciones juradas de Aptitud para Contratar, de Propuesta Competitiva y de Incompatibilidad



establecidas en los Anexos I, II y III del presente pliego.

El Consejo de la Magistratura podrá verificar la veracidad de los datos volcados en las declaraciones juradas en cualquier etapa del procedimiento.

#### **11. INSCRIPCION EN EL REGISTRO INFORMATIZADO UNICO Y PERMANENTE DE PROVEEDORES DEL SECTOR PÚBLICO DE LA CIUDAD (RIUPP)**

Para que las ofertas sean consideradas válidas, los oferentes deberán estar inscriptos en el RIUPP o presentar constancia de inicio de trámite. Todo ello de conformidad con lo previsto en el artículo 5 del PCG.

Es condición para la preadjudicación que el proveedor se encuentre inscripto en el RIUPP, en los rubros licitados y con la documentación respaldatoria actualizada.

#### **12. CORREO ELECTRONICO Y CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO**

Conforme el artículo 6 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, se considerará como único domicilio válido el declarado por el oferente en calidad de constituido ante el RIUPP.

Asimismo, se considerará domicilio electrónico el declarado como correo electrónico por el administrador legitimado en el sistema, en oportunidad de inscribirse en el RIUPP, en el que se tendrán por válidas todas las notificaciones electrónicas que sean cursadas por el Consejo de la Magistratura.

Todo cambio de domicilio deberá ser comunicado fehacientemente al Poder Judicial de Ciudad Autónoma de Buenos Aires y surtirá efecto una vez transcurridos diez (10) días de su notificación. No obstante, el mismo deberá quedar establecido en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

La Dirección General de Compras y Contrataciones (DGCC) constituye domicilio en la Av. Julio Argentino Roca N° 530 piso 8vo, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y domicilio electrónico en [comprasycontrataciones@jusbaire.gob.ar](mailto:comprasycontrataciones@jusbaire.gob.ar).

Todas las notificaciones entre las partes serán válidas si se efectúan en los domicilios constituidos aquí referidos.



### **13. INFORMACIÓN SOCIETARIA Y HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO**

Los oferentes deberán cumplir con:

#### **1. Información Societaria**

En función de lo dispuesto por el artículo 5° de la Resolución CAGyMJ N° 106/2018, se deberán acompañar con la propuesta los estatutos sociales, actas de directorio, designación de autoridades y composición societaria de la firma oferente, así como toda otra documentación que permita constatar fehacientemente la identidad de las personas físicas que la componen.

El Consejo de la Magistratura requerirá a los organismos competentes en la materia los informes que resulten pertinentes respecto de dichas personas físicas.

#### **2. Consulta AFIP**

El Consejo de la Magistratura realizará la consulta sobre la habilidad de los oferentes para contratar con el Estado, mediante el servicio web de la AFIP.

Ante la eventualidad de que el resultado de la consulta arroje que la oferente registra deuda ante el organismo recaudador a la fecha de consulta, el Consejo de la Magistratura intimará vía correo electrónico a su subsanación ante la AFIP. Con anterioridad a la emisión del Dictamen de Evaluación, se efectuará una nueva consulta.

### **14. FORMA DE COTIZACION**

Las propuestas económicas deberán ser formuladas electrónicamente, a través de la plataforma JUC -juc.jusbaires.gob.ar-, de conformidad con el artículo 12 del PCG, según se detalla a continuación:

Monto Total del Renglón en Dólares estadounidenses en números y en letras.

Asimismo, en la oferta deberá consignarse expresamente y en detalle los productos y servicios ofertados a fin de permitir su correcta evaluación.

No se admitirán cotizaciones en otras monedas a la indicada en las bases y condiciones establecidas para la presente contratación en la plataforma JUC. No se admitirán



cotizaciones parciales, resultando obligatoria la presentación de propuestas por la totalidad de lo requerido.

En el precio el oferente debe considerar incluidos todos los impuestos vigentes, derechos o comisiones, movimientos dentro de los edificios, seguros, reparación de eventuales daños por culpa del adjudicatario, responsabilidad civil, beneficios, sueldos y jornales, cargas sociales, gastos de mano de obra auxiliar, gastos y costos indirectos, gastos y costos generales, costos de entrega, fletes, armado, medios de descarga y acarreo y todo otro gasto o impuesto que pueda incidir en el valor final de la prestación.

En caso de discrepancia entre la propuesta económica expresada en números y letras, prevalecerá esta última.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EN CASO DE DIFERIR EL VALOR CONSIGNADO ENTRE LA PROPUESTA ECONOMICA CARGADA COMO DOCUMENTACIÓN ANEXA Y LA CARGADA EN JUC, SE ESTARÁ AL VALOR INGRESADO EN LA GRILLA DE JUC.

## **15. CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS**

Para afianzar el cumplimiento de todas las obligaciones, los oferentes y adjudicatarios deben constituir las siguientes garantías de corresponder y sin límite de validez, conforme el artículo 93° de la Ley N° 2.095 -según texto consolidado por Ley N° 6.588-:

- a) De impugnación de Pliegos: será del tres por ciento (3%) del presupuesto oficial de la presente Licitación Pública. Puede ser recibida hasta setenta y dos (72) horas antes de la fecha de apertura de ofertas y se tramita por cuerda separada.

La documentación que acredite la constitución de la garantía de impugnación deberá presentarse ante la Dirección General de Compras y Contrataciones del Consejo de la Magistratura, sita en Av. Pte. Julio A. Roca 538 Piso 8°, de esta Ciudad, previo a formalizar la impugnación, completando el formulario electrónico correspondiente del sistema JUC, dentro del plazo legal establecido.

- b) De Mantenimiento de Oferta: será del cinco por ciento (5%) sobre el valor total de la oferta. En caso de resultar adjudicatario esta garantía se prolongará hasta la constitución de la garantía de cumplimiento del contrato. Al momento de



presentar sus propuestas, los oferentes deberán IDENTIFICAR e INDIVIDUALIZAR la garantía de mantenimiento de la oferta completando el formulario electrónico correspondiente del sistema JUC.

**En caso de tratarse de una póliza de caución que NO contenga firma digital o de otro tipo de garantía, ésta deberá ser entregada dentro del plazo de veinticuatro (24) horas de formalizado el acto de apertura de ofertas, bajo apercibimiento de descarte de la oferta, en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Av. Julio Argentino Roca N° 530 piso 8°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.**

**En caso de tratarse de una póliza de caución con firma digital, la misma deberá ser cargada en JUC como archivo anexo, en su formato original generado por la compañía aseguradora.**

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de treinta (30) días. Si el oferente no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la garantía de mantenimiento de oferta con una antelación mínima de diez (10) días anteriores al vencimiento del plazo, aquella se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial.

- c) De impugnación a la preadjudicación de las ofertas: será de cinco por ciento (5%) del monto de la oferta del renglón o los renglones impugnados. Si el dictamen de evaluación para el renglón o los renglones que se impugnen no aconsejare la adjudicación a ninguna oferta, el importe de la garantía de impugnación se calculará sobre la base del monto de la oferta del renglón o renglones del impugnante. Esta garantía deberá integrarse en el momento de presentar la impugnación.

Conforme lo establecido en el artículo 20 del PCG, los interesados podrán formular impugnaciones a la preadjudicación dentro del plazo de tres (3) días de su publicación a través de JUC, previo depósito de la garantía pertinente.

La documentación que acredite la constitución de la garantía de impugnación deberá presentarse ante la Dirección General de Compras y Contrataciones del Consejo de la Magistratura, sita en Av. Pte. Julio A. Roca 538 Piso 8°, de esta



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

Ciudad, previo a formalizar la impugnación, completando el formulario electrónico correspondiente del sistema JUC, dentro del plazo legal establecido.

- d) De cumplimiento del contrato: será del diez por ciento (10%) del valor total de la adjudicación. El adjudicatario deberá integrar la garantía de cumplimiento de contrato, debiendo acreditar tal circunstancia mediante la presentación de los documentos en el Consejo de la Magistratura dentro del plazo de cinco (5) días de notificada la Orden de Compra o suscripto el instrumento respectivo. Vencido el mismo, se lo intimará a su cumplimiento por igual plazo. En caso de tratarse de una garantía de adjudicación mediante póliza digital, la misma deberá ser remitida por correo electrónico a la casilla [comprasycontrataciones@jusbaire.gov.ar](mailto:comprasycontrataciones@jusbaire.gov.ar)

Los importes correspondientes a las garantías de impugnación serán reintegrados a los oferentes solamente en el caso que su impugnación prospere totalmente.

## **16. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS**

Las ofertas deberán ser presentadas a través del sistema JUC -[juc.jusbaire.gov.ar](http://juc.jusbaire.gov.ar)-, cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el PCG, el PCP y el PET.

En este sentido, todos y cada uno de los documentos solicitados junto con la documentación adicional que el oferente adjunte electrónicamente, integrarán la oferta.

No se admitirán más ofertas que las presentadas en JUC, rechazándose las remitidas por correo o cualquier otro procedimiento distinto al previsto.

A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente, el cual podrá realizarla únicamente a través del usuario habilitado para ello.

El usuario que confirma la oferta es el administrador legitimado, dándole él mismo validez a todos los documentos que la componen, sin importar que no estén firmados por él.

Toda documentación e información que se acompañe, y que sea requerida en el presente Pliego deberá ser redactada en idioma castellano, a excepción de folletos ilustrativos, que podrán presentarse en su idioma original.





No se admitirán ofertas que no se ajusten a las condiciones establecidas en el artículo 12 del PCG. Los archivos en el sistema JUC, adjuntos a las ofertas deberán encontrarse en formato no editable.

### **17. APERTURA DE LAS OFERTAS**

El acto de apertura se llevará a cabo mediante JUC, en la hora y fecha establecida en el respectivo Acto Administrativo de llamado, generándose, en forma electrónica y automática, el Acta de Apertura de Ofertas correspondiente.

Si el día señalado para la Apertura de Ofertas, fuera declarado inhábil para la Administración, el acto se cumplirá el primer día hábil siguiente, a través del mentado portal y en el horario previsto originalmente.

El Consejo de la Magistratura, se reserva la facultad de postergar el Acto de Apertura de Ofertas según su exclusivo derecho, notificando tal circunstancia en forma fehaciente a los adquirentes de los Pliegos y publicando dicha postergación en la página web del Consejo de la Magistratura y en el Boletín Oficial.

### **18. CRITERIO DE EVALUACION Y SELECCION DE LAS OFERTAS**

La adjudicación se realizará a la oferta más conveniente a los intereses del Consejo de la Magistratura. Para ello, una vez apreciado el cumplimiento de los requisitos y exigencias estipulados en la normativa vigente y en los Pliegos de Condiciones Generales (PCG), de Condiciones Particulares (PCP) y de Especificaciones Técnicas (PET), se considerarán el precio y la calidad de los bienes y/o servicios ofrecidos, conjuntamente con la idoneidad del oferente y demás condiciones de la propuesta.

Cuando se estime que el precio de la mejor oferta presentada resulta inconveniente, la Comisión de Evaluación de Ofertas podrá solicitar al oferente mejor calificado una mejora en el precio de la oferta, a los fines de poder concluir exitosamente el procedimiento de selección conforme el artículo 99.7.4 del Anexo I de la Resolución CM N° 276/2020.

### **19. DICTAMEN DE LA COMISION EVALUADORA. ANUNCIO. IMPUGNACION**



El Dictamen de Evaluación de las Ofertas (Dictamen de Preadjudicación) se comunicará a todos los oferentes a través de la plataforma JUC, se publicará en el Boletín Oficial y en la Web del Consejo de la Magistratura [consejo.jusbaires.gob.ar/](http://consejo.jusbaires.gob.ar/)

Las impugnaciones al Dictamen de Evaluación se harán conforme el artículo 99.9° del Anexo I de la Resolución CM N° 276/2020 y a los artículos 20 y 21 del PCG.

#### **Documentación Complementaria:**

La Comisión de Evaluación de Ofertas podrá requerir a los oferentes en forma previa a la emisión del Dictamen, aclaraciones sobre los documentos acompañados con su propuesta e información contenida en la misma, en el plazo que se fijará a tal efecto de acuerdo a la complejidad de la información solicitada. Asimismo, podrá requerir que se subsanen los defectos de forma de conformidad con lo establecido en el artículo 99.7.6 del Anexo I de la Resolución CM N° 276/2020. En tal sentido, podrá solicitarse a los oferentes documentación faltante, en tanto su integración con posterioridad al Acto de Apertura de Ofertas no afecte el principio de igualdad entre oferentes.

#### **20. ADJUDICACIÓN**

La adjudicación de la presente contratación recaerá sobre un único oferente, motivo por el cual resulta obligatoria la presentación de propuestas por el total de lo solicitado.

#### **21. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

Conforme lo establecido por el artículo 24 del PCG.

#### **22. CAUSALES DE EXTINCIÓN DEL CONTRATO**

Son causales de extinción del contrato las siguientes:

- a) Expiración del plazo término del contrato, y las respectivas prórrogas si las hubiere, y/o cumplimiento del objeto, según lo estipulado en el presente pliego.
- b) Mutuo acuerdo.
- c) Quiebra del adjudicatario.
- d) Rescisión, conforme lo establecido en los artículos 122 al 127 de la Ley N° 2.095 -según texto consolidado por Ley N° 6.588-.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

- e) Presentación en concurso del adjudicatario, impidiendo dicha circunstancia el efectivo y total cumplimiento de las obligaciones emergentes de los Pliegos licitatorios.
- f) Total cumplimiento de las obligaciones emergentes de los Pliegos licitatorios.

## **23 CERTIFICACIÓN DE CONFORMIDAD Y FORMA DE PAGO**

### **23.1 Certificación de Conformidad**

A los efectos de otorgar la Conformidad Definitiva, el Consejo de la Magistratura emitirá el Parte de Recepción Definitiva.

Dicho Parte es el único documento interno para el trámite de pago e implica la aceptación de conformidad de los bienes recibidos y/o del servicio prestado.

El Consejo de la Magistratura emite los Partes por duplicado, conforme el siguiente detalle:

- 1) El original para el trámite de pago.
- 2) El duplicado para el proveedor.

Los Partes de Recepción Definitiva deberán ser suscriptos por los titulares de las reparticiones intervinientes.

### **23.2 Pago**

El pago de lo solicitado se efectuará conforme lo indicado en el Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Todos los pagos se efectuarán en pesos.

Todas las facturas que presente la adjudicataria se confeccionaran en pesos. El tipo de cambio a considerar será el del Dólar estadounidense vendedor del Banco de la Nación Argentina al cierre del día anterior al de la presentación de la correspondiente factura.

## **24. PENALIDADES**

### **24.1 Generalidades**

El incumplimiento en término y/o satisfactorio de las obligaciones contractuales coloca al adjudicatario en estado de mora y, por lo tanto, sujeto a la aplicación, previo informe



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

de la áreas técnicas, de las penalidades establecidas en el Capítulo XII del Título VI de Ley N° 2.095 -según texto consolidado por Ley N° 6.588- y su reglamentación.

El Consejo de la Magistratura podrá aplicar penalidades y/o sanciones, aun cuando el contrato se encontrara extinguido y/o rescindido; ello en tanto el hecho motivador hubiera sido constatado durante la vigencia del contrato.

Sin perjuicio de la aplicación de las penalidades, los oferentes o co-contratantes pueden asimismo ser pasibles de las sanciones establecidas en el artículo 129 de la Ley N° 2.095 -según texto consolidado por Ley N° 6.588- y su reglamentación.

Toda mora en el cumplimiento del contrato coloca al adjudicatario en estado de mora automática, y por tanto innecesaria la constitución en mora de la contratista.

## **25. CONSULTAS**

Las consultas relacionadas con la presente contratación deberán efectuarse a través de la plataforma JUC -juc.jusbaires.gob.ar-, conforme lo establece el artículo 9° del PCG, hasta los tres (3) días previos a la fecha establecida para la apertura de ofertas.

Para consultas técnicas relativas al funcionamiento como proveedores en el sistema JUC, comunicarse con la Mesa de Ayuda JUC al Tel. 4008-0300, WhatsApp +549113151-0930 o enviar un correo electrónico a: [meayuda@jusbaires.gob.ar](mailto:meayuda@jusbaires.gob.ar).

Para consultas administrativas en relación a la participación de los interesados en el proceso de selección, como de su carga en la plataforma JUC, deberán enviar correo electrónico a [utasc@jusbaires.gob.ar](mailto:utasc@jusbaires.gob.ar).

## **26. COMUNICACIONES**

Todas las comunicaciones que se realicen entre el Consejo de la Magistratura y los interesados, oferentes y adjudicatarios, que hayan de efectuarse en virtud de las disposiciones de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588) y su reglamentación se entienden realizadas a través del envío de mensajería mediante JUC en forma automática, y a partir del día hábil siguiente al de su notificación.

No obstante, para aquellos casos en los que el mentado sitio no prevea una comunicación automática, podrán llevarse a cabo por cualquier medio de comunicación que responda a los principios de transparencia, economía y celeridad de trámites.



**ANEXO I**

**DECLARACION JURADA DE APTITUD PARA CONTRATAR**

El que suscribe (nombre y apellido, representante legal o apoderado).....con poder suficiente para este acta DECLARA BAJO JURAMENTO, que (nombre y apellido o razón social).....CUIT N°.....está habilitado/o para contratar con el PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, en razón de cumplir con los requisitos del artículo 89 de la Ley N° 2095 (según texto consolidado por Ley N° 6.588) y que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad establecidas en los incisos a) a j) del artículo 90 del citado plexo normativo y del PCP.

FIRMA

.....

ACLARACION

.....

CARÁCTER

.....

Ciudad de Buenos Aires, de... ..de.....



## ANEXO II

### DECLARACIÓN JURADA DE PROPUESTA COMPETITIVA

El que suscribe, (nombre y apellido, representante legal o apoderado).....con poder suficiente para este acta, DECLARA BAJO JURAMENTO que la oferta realizada por la firma (nombre y apellido o razón social).....CUIT N°..... no ha sido concertada con potenciales competidores, de conformidad con lo establecido por el artículo 16 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588) y modificatorias.

FIRMA

.....

ACLARACIÓN

.....

CARÁCTER

.....

Ciudad de Buenos Aires, .....de..... de.....



**ANEXO III**

**DECLARACIÓN JURADA DE INCOMPATIBILIDAD**

El que suscribe, (nombre y apellido representante legal o apoderado).....con poder suficiente para esta acta, DECLARA BAJO JURAMENTO que los representantes legales, miembros y/o accionistas de la firma (nombre y apellido o razón social)....., CUIT N° ....., no mantienen ni han mantenido durante el último año relación de dependencia, o contractual, con el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

FIRMA

.....

ACLARACIÓN

.....

CARÁCTER

.....

Ciudad de Buenos Aires,.....de..... de.....

**ANEXO IV**



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

**CERTIFICADO DE VISITA**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° \*\*\*\*-LPU24**

Por la presente, se deja constancia de que el/la Sr./Sra. \_\_\_\_\_ en su carácter de \_\_\_\_\_ de la empresa \_\_\_\_\_, ha efectuado la visita obligatoria según cláusula 8 del PCP:

<b>DEPENDENCIA</b>	<b>FECHA</b>	<b>FIRMA Y ACLARACIÓN AGENTE CERTIFICADOR</b>
Departamento Técnico de Informática Forense  Suipacha 150 1er. Piso SALA 6 C.A.B.A.	/ /	





**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

## **FIRMAS DIGITALES**



**DIAZ Gaston Federico**  
DIRECTOR  
CONSEJO DE LA  
MAGISTRATURA DE LA  
CIUDAD AUTONOMA DE  
BUENOS AIRES



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

**LICITACION PÚBLICA N°2-0047-LPU24**

**ADQUISICIÓN DE UNA SOLUCION DE LICENCIAS DE SOFTWARE PARA ANÁLISIS  
FORENSE DE COMPUTADORAS, DISPOSITIVOS CELULARES, RELOJES  
INTELIGENTES Y PLATAFORMAS CLOUD PARA EL PODER JUDICIAL DE LA  
C.A.B.A.**

**PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

**ÍNDICE:**

- 1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS RENGLON 1**
- 2. CAPACITACIÓN**
- 3. NIVELES DE SERVICIO DEL SOPORTE TÉCNICO**





## PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

### 1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

#### 1.1 Licencia FTK FORENSICS TOOLKIT

El Adjudicatario deberá proveer, instalar y poner en marcha una licencia FTK Forensics Toolkit para análisis forense de computadoras, la que deberá incluir las siguientes funcionalidades:

- Debe permitir activar el software en línea sin necesidad de ningún hardware de activación
- Debe permitir ser utilizado tanto en un ordenador conectado a la red con acceso a Internet como en un ordenador autónomo aislado de cualquier red.
- Adquisición de datos: Permitir la adquisición de datos de una amplia gama de fuentes, incluidas imágenes de disco, archivos creados con la imagen de datos de una memoria RAM, recursos compartidos de red y almacenamiento en la nube.
- Análisis de datos: Debe incluir capacidades avanzadas de análisis de datos, lo que permite a los usuarios buscar, filtrar y analizar grandes volúmenes de evidencia digital de manera rápida y eficiente.
- Debe admitir varios formatos de archivos y proporcionar funciones de búsqueda por palabras clave, análisis hash para archivos cifrados y file carving (recuperación de información en archivos borrados)
- Debe permitir examinar todos los datos relacionados con la configuración del sistema, la actividad del usuario, historial de los dispositivos externos conectados y el/los softwares instalados.
- Debe poder extraer y examinar entre otros: correos electrónicos, registros de chat, historial web y entradas de registro
- Debe permitir la recuperación de archivos eliminados y análisis de metadatos.
- Debe proporcionar una función de análisis de línea de tiempo, que permita a los investigadores visualizar y reconstruir eventos con marca de tiempo, estableciendo una secuencia cronológica de actividades.
- Debe permitir generar informes forenses detallados que pueden ser admitidos en los juzgados, con la capacidad de exportar resultados en varios formatos, manteniendo los estándares legales.
- Debe poder integrarse con otras herramientas y bases de datos forenses.
- Debe tener la capacidad de análisis OCR (Reconocimiento Óptico de Caracteres) para extraer texto de imágenes basado en criterios específicos como tamaño e idiomas.



- Detección automática de Imágenes y Objetos tales como armas, estupefacientes, automotores, banderas, firmas u objetos específicos dentro de imágenes, ayudando a descubrir evidencia relacionada.
- El sistema debe categorizar diferentes tipos de artefactos digitales como datos móviles, mensajes de aplicaciones de chat, correos electrónicos, imágenes, videos y archivos de sistema, facilitando la navegación y revisión de evidencia.

## **1.2 Licencia MOBILEdit**

El Adjudicatario deberá proveer, instalar y poner en marcha una licencia MOBILEdit, para análisis forense de dispositivos móviles, relojes inteligentes y plataformas Cloud, la que deberá incluir las siguientes funcionalidades:

- Debe permitir activar el software en línea sin necesidad de ningún hardware de activación
- Debe permitir ser utilizado tanto en un ordenador conectado a la red con acceso a Internet como en un ordenador autónomo aislado de cualquier red.
- Debe tener la capacidad para realizar archivos de datos físicos, lógicos y de extracción del sistema desde dispositivos móviles como teléfonos, tabletas y smartwatches.
- Debe permitir la extracción de datos de identificación del dispositivo móvil, SIM, modelo del dispositivo y versión del sistema operativo.
- Debe permitir conectarse a los teléfonos mediante el puerto USB
- Debe soportar todas las versiones de Android, iOS, Symbian OS, Windows CE y Windows Phone.
- Debe soportar extracción de datos y soporte de análisis para Smartwatches (Garmin, Samsung, Apple, TLC)
- Debe ser capaz de analizar relojes Garmin, Samsung, Alcatel y TCL
- Debe ser capaz de extraer y analizar datos de ordenadores de buceo
- Debe ser capaz de extraer datos de smartwatches vía Bluetooth.
- Debe soportar la extracción de datos de los servicios de nube más populares de almacenamiento, como Facebook, Messenger, Google, Dropbox, entre otros.
- Debe soportar la adquisición automática y simultánea de datos del servicio en la nube.
- Debe admitir la adquisición de datos de cuentas de correo electrónico basadas en la nube (POP3, IMAP).
- Debe permitir la recuperación de datos borrados de las aplicaciones móviles.
- Debe permitir importar archivos UFD, UFDR y UFDX.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

- Debe contar con la capacidad de generar informes con el seguimiento cronológico de los eventos.
- Debe tener un motor de aprendizaje automático para el reconocimiento de objetos en las fotos.
- Debe contar con la capacidad de categorizar automáticamente las imágenes, y contener al menos las siguientes categorías de imágenes de categorización disponibles con el aprendizaje automático: Drogas, Armas, Documentos, Dinero, Desnudos.
- Debe contar con la capacidad de probar si una foto fue tomada por el teléfono investigado por el método de balística de la cámara.
- Debe tener un motor de aprendizaje automático para el reconocimiento de rostros específicos en fotos.
- Debe tener la función de reconocimiento óptico de caracteres (OCR) para el análisis de las fotos.
- Debe ofrecer un motor basado en el aprendizaje automático para la detección de malware.
- Debe ser capaz de importar y analizar la copia de seguridad del teléfono nativo de múltiples marcas, entre las que se destacan Huawei, Apple, Samsung y Xiaomi.
- Debe poder analizar los datos proporcionados desde una carpeta en una unidad de disco, un archivo zip y/o cámaras.
- Debe generar informes en formato PDF, HTML, XML y Microsoft Excel.
- Debe contar con protección de datos contra cambios no autorizados, garantía de integridad de los datos almacenados, mediante el empleo de hash digital.
- Debe ser capaz de generar Hash MD5 y SHA-256 a partir de la imagen del dispositivo, así como para cada archivo de pruebas.
- Debe contar con la capacidad de extraer datos del dispositivo como agendas telefónicas, llamadas, imágenes, mensajes de texto, notas, calendarios, vídeos, audios, mensajería instantánea y multimedia, redes sociales y datos de correo electrónico (email), geoetiquetas de Google y detalles del teléfono, entre otros.
- Debe contar con la capacidad para procesar e informar de los registros de Google Maps.
- Debe contar con la capacidad para procesar y mostrar informes de mensajes de texto, navegadores de Internet, mapas, fotos, llamadas, mensajería instantánea, redes sociales y equipos portátiles de chat y telefonía.
- Presentar las pruebas en informes PDF con formato enriquecido, fotos clasificadas por fecha real de creación.



- Posibilidad de generar archivos PDF independientes para cada sección de datos con referencias cruzadas entre sí.

## **2. CAPACITACIÓN**

El adjudicatario deberá brindar un curso de capacitación en español, modalidad presencial, nivel básico/intermedio, que cubra todas las funcionalidades de la solución para cinco (5) participantes.

El tiempo de capacitación no será inferior a cuarenta (40) horas y deberá incluir en la propuesta técnica el temario para cada solución y la duración para cada producto.

## **3. NIVELES DE SERVICIO DEL SOPORTE TECNICO**

El nivel de servicio requerido para el soporte técnico es el siguiente:

- Servicio 8x5, en día y horario hábil laboral con 2 hs. como máximo para el contacto de soporte y 72hs, días hábiles, para la solución del incidente reportado.
- El servicio deberá ofrecerse de manera presencial, telefónica, a través de correo electrónico y/o mediante una VPN autorizada por el Consejo de la Magistratura para garantizar una respuesta óptima y tiempos de reacción reducidos. Esto posibilitará al equipo de soporte el acceso remoto, contribuyendo a la disminución de los tiempos operativos.
- La empresa adjudicataria deberá detallar los distintos niveles de servicio y quiénes serán los responsables según corresponda.

El no cumplimiento de los niveles de servicios indicados implicará que se le apliquen al adjudicatario las penalidades detalladas en el punto “Penalidades” del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

El adjudicatario será responsable del mantenimiento y de las fallas de funcionamiento de las licencias que conforman la solución ofertada, como así también de la actualización de versiones, sin que ello genere cargo alguno para el Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

## **FIRMAS DIGITALES**



**DIAZ Gaston Federico**  
DIRECTOR  
CONSEJO DE LA  
MAGISTRATURA DE LA  
CIUDAD AUTONOMA DE  
BUENOS AIRES